

**INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA
CAMARONERA SAN JOSE CIA. LTDA. POR EL AÑO TERMINADO EN
DICIEMBRE 31 DEL 2010.-**

Señores

SOCIOS DE CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de CAMARONERA SAN JOSE CIA. LTDA., me permito elevar el presente informe a consideración de ustedes, una vez que ha concluido el ejercicio fiscal por el año 2010.

BASE LEGAL.-

CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA., estuvo en causal de Liquidación hasta el 26 de Mayo del 2010. El 27 de Mayo del año 2010, quedo registrado en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, su reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos; a partir de esa fecha Camaronera San José es una Compañía Limitada, debidamente Autorizada por la Superintendencia de Compañías, y registrada en el Registro Mercantil, cuyo Capital Social pagado a la fecha es de US\$ 51.200,00

La compañía no ha cambiado su domicilio fiscal.

LIBROS SOCIALES

La Representación Legal de la compañía, la ejerce el Abogado GALO RENATO POMA CASTRO y ejerce la Presidencia el Lcdo. VITO NELSON MUÑOZ UGARTE, cuyos nombramientos se encuentran vigentes.

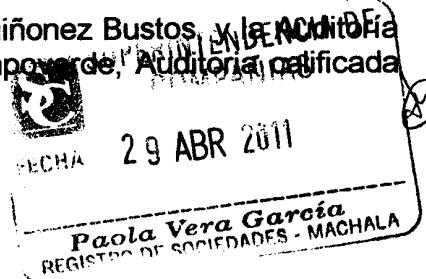
He examinado el Libro de Actas, el Expediente de Actas, el Registro de Participaciones y Socios, los mismos que se encuentran al DIA. El Capital Social esta íntegramente pagado.

En mi opinión la Administración de CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA. , ha dado cumplimiento a las Normas Legales, establecidas en las Leyes de la Republica, Reglamentos y Estatutos de la Compañía; y, se han cumplido con las Resoluciones emitidas por las Juntas Generales de Socios.

POLÍTICAS CONTABLES

Es mi opinión que la compañía mantiene un buen control interno de las actividades administrativas y de los activos de la misma. Todos los desembolsos son con recursos propios y en otros casos con préstamos del Socio Lcdo. Vito Muñoz Ugarte.

La contabilidad está a cargo del Ing.Com José Quiñonez Bustos, y la Auditoría Externa la realiza la CPA. Brenda Ordoñez Campoverde, Auditoría calificada por la Superintendencia de Compañías.



Se dado cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, que establece la revisión mensual del Balance de Comprobación y los movimientos trimestrales de caja y Bancos, no habiéndose detectado ninguna novedad.

El 27 de Mayo del 2010, se llevo a cabo el registro de la reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Esta reactivación tuvo como consecuencia el tener que ponernos al día con los pagos de impuestos, patentes y contribuciones a los organismos respectivos.

Con fecha Noviembre 4 del 2010, el socio Lcdo. Vito Muñoz Ugarte, mediante escritura pública de Cesión de Derechos celebrada ante el Abogado Leslie Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantan Machala, procedió a ceder sus derechos sobre una deuda de US \$ 1'006.874,27, que Camaronera San José C. Ltda., a la compañía Agroequidad S.A.

El 10 de Diciembre del 2010, se procedió a elaborar la escritura pública de compra venta a favor de la compañía Agroequidad S.A., con la cual se le procede a cancelar la deuda que se mantenía con la antes mencionada compañía, mediante la entrega de un predio rustico denominado Santa Bárbara por un valor de US\$ 438.966,37/100 dólares americanos y un contrato de compra-venta de diferentes equipos, enseres y demás instalaciones que forman parte del predio rustico ,por el valor de US\$ 567.907.90,oo dólares americanos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Junta Extraordinaria de Socios celebrada el día 12 de Noviembre del 2010.

Los Estados Financieros son bastante explícitos y se ha cumplido con las normas de Facturación y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta e IVA. Las cifras que constan en los Estados Financieros recibidos del Gerente de CAMARONERA SAN JOSE CIA. LTDA. , AL 31 DE Diciembre del año 2010 y analizados por la suscrita, guardan correspondencia con los saldos de los Libros de Contabilidad y Registros Auxiliares contables. Sin duda, se han observado las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como se han dado cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Facturación y demás Resoluciones emitidas por el SRI.

En lo referente a las demás cuentas del Balance, no hay ninguna observación, ya que su movimiento esta debidamente respaldado por los soportes contables, los resultados negativos se seguirán produciendo hasta que se reinicen las operaciones productivas.

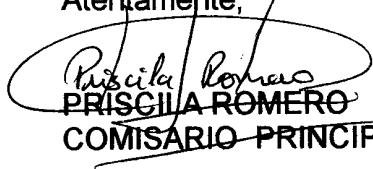
No se ha recurrido a Préstamos Bancarios.

No se han realizado transacciones con compañías relacionadas.

He recibido toda la colaboración de la Gerencia y del personal operativo para la realización de mis funciones.

Por lo expresado, me permito recomendar la Aprobación de los Estados Financieros, correspondientes al año 2010

Atentamente,


PRISCILLA ROMERO
COMISARIO PRINCIPAL

